GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
29 SEP 2016
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Toluca, México, septiembre 29 de 2016

Oficio No. 229103000/078/2016

LIC. ALEJANDRA GONZALEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número SI-CI-377/2016, recibido en esta Unidad Jurídica el día 28 de septiembre del año en curso, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de información número 00148/SINF/IP/2016, ingresada por medio del SAIMEX, por el cual se requiere lo siguiente:

> "solicito a mi costa copias certificadas de el Proyecto Ejecutivo del Sistema IV del Mexibus, tramo Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecamac." *(sic)*

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la materia, objeto de la presente solicitud de información, no es competencia de la Subsecretaría de Comunicaciones, lo anterior fundamentado en el numeral 229100000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, vigente en la Entidad, relativa a las funciones de la Subsecretaría de Comunicaciones, que a la letra dice:

> *"Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que en materia de infraestructura vial primaria, de transportación de alta capacidad, así como las de comunicaciones de jurisdicción local competan a la Dirección General de su adscripción, conforme a los ordenamientos jurídicos relativos y disposiciones del titular de la Secretaría de Infraestructura"*

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que la Subsecretaría de Comunicaciones no es competente para conocer de la dicha materia, lo que actualiza el supuesto establecido en el párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a la letra refiere:

> *"…Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre… no estarán obligados a generarla, resumirla…"*

Por otra parte, cabe resaltar que el Sujeto obligado que es competente para conocer del presente tema, en apego a sus funciones detalladas en el libro Decimo Séptimo, articulo 17.76 del Código Administrativo del Estado de México, es el Organismo Público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
UNIDAD JURÍDICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. **Lic. Roberto Pérez García.-** Secretario Particular del Subsecretario de Comunicaciones